PRESIDENCIA

ADENDA N° 02

AL CONTRATO PR / EJ N° 891/17

Celebrado el día 29 del mes de junio del año 2018, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, domiciliada en Av. Perón N° 3002 esquina San Fernando, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80019303-2, representada por la **Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA** con C.I. N° 860.149, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 891/17 del 13 de noviembre de 2017 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2017 para el "Servicio de Comunicación e Imagen" con ID N° 362.565, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el 20% de los montos máximos de los Lotes 6, 7 y 8, los montos máximos del Contrato, según el siguiente detalle:

Lote	Descripción	Porcentaje ampliación	Monto ampliación Guaraníes IVA incluido
6	MATERIAL PUBLICITARIO PARA EXTERIORES (GIGANTOGRAFIAS, CARTELERIA Y AFICHES)	20%	20.000.000
7	SERVICIO DE ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTO CON LOGISTICA	20%	80.000.000
8	SERVICIO DE IMPRESOS VARIOS	20%	40.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL VENDEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 891/17 del 13 de noviembre de 2017, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 02 al Contrato PR / EJ N° 891/17 del 13 de noviembre de 2017, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
PROVEEDOR
COEFICIENTE S.R.L.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.